



Exmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

ASUNTO: Expte. 61/23 Servicio redacción proyecto (LOTE 1), dirección obra (LOTE 2) y coordinación seguridad y salud (LOTE 3) respecto de obra de acondicionamiento de Ruinas Fuerte Sta. Bárbara NEXT GENERATION

Dña. Ana Patricia Pérez Paredes, Jefa del Servicio de Desarrollo Estratégico municipal, en relación al asunto de referencia, emiten el siguiente INFORME:

Vista la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a la convocatoria de las mismas.

Vista la Resolución del Instituto para la Transición Justa, o.a., por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, de fecha 5 de julio de 2023.

Vista la notificación individual de Resolución de concesión de ayudas dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por el instituto para la Transición Justa, O.A.

Resulta que;

Primero: Que a la Entidad AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION, con NIF/CIF: P1102200A, es beneficiaria de la ayuda solicitada para la ejecución del proyecto LA LÍNEA DEFENSIVA DEL LITORAL DEL LEVANTE (Expte: 2022-C235) localizado en Línea de la Concepción, La (Provincia: CADIZ).

Segundo: Que la OBRA ACONDICIONAMIENTO DE RUINAS FUERTE STA. BÁRBARA , se incardina en el proyecto LA LÍNEA DEFENSIVA DEL LITORAL DEL LEVANTE (Expte: 2022-C235) localizado en Línea de la Concepción, La (Provincia: CADIZ).

Tercero: La inversión subvencionable era de 999.208,61 euros siendo la cuantía de la subvención concedida de 999.208,61 euros distribuida de la siguiente manera:

Primer Pago: Año: 2023 299.762,58 euros

Segundo Pago: Año: 2024 299.762,58 euros

Liquidación: Año: 2026 399.683,45 euros

La fecha límite para la realización del proyecto es el: 30 de junio de 2026.

Cuarto: los Gastos subvencionables conforme al artículo 6 de la citada Orden son: *"" Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del plazo de ejecución del proyecto establecido en la convocatoria. A estos efectos podrán incluir, entre otros, los siguientes conceptos: los costes de la dirección facultativa de la obra; los costes de ejecución de la obra civil*

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPJ3AO7JKM664NUOJHU6Q	Fecha	27/10/2023 09:26:07
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA PATRICIA PEREZ PAREDES		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWIPJ3AO7JKM664NUOJHU6Q	Página	1/2





Exmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

asociada a la actuación y los de montaje de las instalaciones, en su caso; así como la adquisición de los equipos, materiales, especies y otros bienes o equipamientos necesarios. También resultarán elegibles, como inversión subvencionable y en tanto estén directamente relacionados con la actividad subvencionada, los gastos necesarios para facilitar las capacidades técnicas y, en su caso, contratar la prestación de los servicios correspondientes para la adecuación o adaptación de la normativa local relacionada con el desarrollo de los proyectos objeto de ayuda, siempre que esta adecuación o adaptación facilite la efectividad de la inversión subvencionable. Se considerarán elegibles por ello:

- a) Los costes de gestión de solicitud de la ayuda, de redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud y tramitación de estas ayudas.*
- b) Los costes de la redacción de los proyectos técnicos relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.*
- c) Los costes de redacción de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para las licitaciones de los contratos públicos que se lleven a cabo para la ejecución de las actuaciones subvencionables.*

Quinto: No se considerarán gastos subvencionables los englobados en los siguientes conceptos:

- a) Los gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales.
- b) Estudios de impacto ambiental, estudios del recurso (salvo los sondeos exploratorios, para proyectos geotérmicos) y costes de visado de proyectos técnicos.
- c) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas o tributos, salvo el impuesto sobre el valor añadido.
- d) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias.
- e) Coste de adquisición o arrendamiento de inmuebles o terrenos.
- f) Seguros suscritos por el solicitante.
- g) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.
- h) Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la infraestructura.
- i) Costes financieros.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ana Patricia Pérez Paredes.

Jefa del Servicio de Desarrollo Estratégico municipal.

Código Seguro de Verificación	IVUEWIPJ3AO7JKM664NUOJHU6Q	Fecha	27/10/2023 09:26:07
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA PATRICIA PEREZ PAREDES		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWIPJ3AO7JKM664NUOJHU6Q	Página	2/2

